

## DECLARACIÓN

Encuentro Latinoamericano de Pueblos Indígenas y Tribales, Comunidades Locales, Organizaciones Sociales, Instituciones Académicas y de Investigación, y Aliados de los Pueblos y la Conservación

Fusagasugá, Provincia del Sumapaz, Departamento de Cundinamarca, Colombia.

(Organizado por CICADA y el Consorcio TICCA)

21 al 26 de octubre 2018

Delegados y delegadas de Pueblos indígenas y Comunidades Locales, Organizaciones Sociales, Instituciones Académicas y de Investigación, y Personas Naturales dedicadas a la protección de los territorios y derechos de los pueblos y comunidades de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay y Perú, e investigadores académicos de Finlandia, México, Canadá y Francia, reunidos del 21 al 26 de octubre 2018 en el Encuentro Latinoamericano de Pueblos Indígenas - Fusagasugá capital de la Provincia del Sumapaz, ubicada en el departamento de Cundinamarca, Colombia (Organizado por CICADA y el Consorcio TICCA), queremos manifestar lo siguiente:

1. Nos adherimos a la declaración de la Relatora Especial de la ONU para los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli Corpuz, quien pide que se tenga en cuenta la sabiduría de los Pueblos Indígenas de todo el mundo para frenar el cambio climático y la deforestación. Los Pueblos Originarios ocupan el 22% de las tierras del Mundo, donde se cuenta con el 80% de la biodiversidad del planeta, por lo cual la Relatora insistió a las autoridades su deber de proteger los modos de vida y sabidurías ancestrales de los pueblos por considerarlas condición y fundamento para la preservación del ambiente.
2. Constatamos y evidenciamos el proceso sistemático de despojo de los territorios ancestrales que los Pueblos vienen sufriendo, por parte de los Estados, las empresas extractivistas y por actores armados al margen de la ley, a pesar del reconocimiento por la legislación nacional y por el derecho internacional de derechos humanos, con la finalidad de seguir apropiándose de las riquezas naturales existentes en los territorios.
3. Reclamamos el derecho al desarrollo propio y al buen vivir de los Pueblos y comunidades, y al reconocimiento de sus planes de vida y otros instrumentos propios de desarrollo, ordenamiento y manejo, y a la necesidad de articulación con otras autoridades estatales en los ejercicios de planificación del desarrollo en sus distintos niveles.
4. Constatamos que a pesar de la protección reforzada brindada por el derecho internacional de los derechos humanos, la que se concreta en el reconocimiento de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes sobre sus territorios ancestrales ocupados tradicionalmente, los Estados no cumplen plenamente con las obligaciones internacionales de brindar una protección efectiva e idónea.

5. Insistimos en la necesidad de reconocimiento y respeto por los Estados al conjunto de derechos territoriales de los pueblos, que incluyen, mas no se limitan, al reconocimiento de títulos o formalización de la propiedad colectiva o comunitaria, y comprenden el derecho a ejercer control, ordenamiento, administración y manejo de la tierra y sus recursos, como elementos constitutivos de la supervivencia física y cultural de los pueblos.
6. Recordamos las normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales, y en particular la advertencia de la CIDH a los Estados sobre el alcance y contenido del derecho de propiedad comunal de los pueblos, que incluye en su ámbito material a los recursos naturales tradicionalmente usados por los pueblos y vinculados a sus culturas, incluyendo usos tanto estrictamente materiales como otros usos de carácter espiritual o cultural.
7. Reafirmamos las formas propias de los Pueblos de ordenar, manejar, usar y conservar en sus territorios e invitamos a los Estados de la Región y a toda la comunidad internacional a reconocer efectivamente estas formas a través de medios legales u otros mecanismos eficaces, y a apoyar los esfuerzos comunitarios en sus “territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales” o “territorios de vida” o “territorios vivientes” – TICCA.
8. Evidenciamos que los líderes y lideresas, defensores y defensoras de los pueblos y organizaciones sociales o comunitarias, vienen siendo sistemáticamente criminalizados, amenazados y perseguidos, incluso asesinados, como consecuencia de la defensa de sus territorios y gobiernos propios, todo ello ante la desidia, la indiferencia o complicidad de los órganos estatales llamados a garantizar sus derechos.
9. Los Pueblos Indígenas y comunidades aquí reunidos reafirmamos que, a pesar de todas las problemáticas de inseguridad que viven nuestros territorios, seguimos y seguiremos afirmando nuestras identidades y propias prácticas culturales que nos permiten mantener y vivir nuestras tradiciones ancestrales que hacen parte de nuestras vidas y nuestra autonomía.

De igual manera, reafirmamos nuestra voluntad, nuestra responsabilidad y nuestro compromiso de seguir defendiendo las fuentes y cuerpos de agua, los bosques, los animales, las semillas nativas y criollas, la dignidad de nuestros pueblos, la autonomía territorial, el fortalecimiento del gobierno propio, nuestras cosmovisiones y la paz con justicia social, para garantizar la pervivencia de nuestros pueblos y la vida de toda la humanidad.

10. Hacemos un llamado a la comunidad internacional y a cada uno de los Estados de la región a respetar los derechos humanos, los derechos bioculturales y los derechos de la Madre Tierra y la Naturaleza, atendiendo el principio internacional de progresividad o prohibición de regresividad respecto del nivel de protección alcanzado en los instrumentos internacionales y domésticos.
11. Insistimos en que la defensa, el respeto y la generación de condiciones para el ejercicio de los derechos de los Pueblos y la Naturaleza hace parte del concepto de “interés general” y de “utilidad pública” de los Estados, y es condición necesaria para el bienestar y buen vivir de los Pueblos y comunidades locales.
12. Celebramos los avances en el proceso internacional hacia el reconocimiento de derechos de la población campesina de nuestros países y el mundo, y particularmente en la Declaración de la ONU de Derechos de

los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, con quienes como hermanos, avanzaremos en la defensa de la vida y la Madre Tierra.

13. Recordamos el principio contemplado en la Declaración de Derechos de Pueblos Indígenas de la ONU que postula que si los Pueblos *“controlan los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos, podrán mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades”*, y del cual se deriva la exigencia de aplicación del principio de *“maximización de autonomía de los pueblos”* como condición para la preservación de sus culturas.
14. Hacemos un llamado a la comunidad internacional, a los Estados latinoamericanos y a la sociedad civil al cabal reconocimiento de las autoridades y gobiernos territoriales de los pueblos y a sus formas organizativas propias, en atención a los mandatos del Convenio 169 de la OIT y de la Declaración de la ONU de Derechos de Pueblos Indígenas, y en especial, al llamado al reconocimiento de sus instituciones propias.
15. Reafirmamos la fuerza normativa de los usos y costumbres de los Pueblos, que son a su vez fuerza espiritual de los mismos, y la existencia de un pluralismo jurídico derivado de la existencia de un *“Derecho Propio”* de los Pueblos, el cual debe ser reconocido por los Estados no sólo como expresión cultural sino también como expresión de autoridad, autodeterminación y gobierno propio, y como consecuencia necesaria del principio de protección de la diversidad cultural.
16. Exigimos a los Estados y a las instancias de justicia a que cumplan con sus obligaciones y responsabilidades de respetar los derechos humanos y en caso de violaciones cometidas por particulares, les recordamos su obligación de prevenir, investigar y sancionar a los responsables y reparar a las víctimas. Igualmente instamos a las empresas, inversionistas e instituciones financieras que cumplan con sus compromisos y responsabilidades de respetar los derechos humanos y aplicar una debida diligencia rigurosa para prevenir y reparar cuando corresponda los daños y violaciones a los pueblos y territorios.
17. Hacemos un llamado a los Estados a adoptar políticas públicas integrales sectoriales y sobre conservación, preservación, compensación, restauración y reparación de los diversos ecosistemas y ambientes de vida, que tomen en cuenta la interdependencia entre la diversidad biológica y cultural, y el derecho al mantenimiento a los sistemas de vida de las comunidades tradicionales.
18. Igualmente se insta a los Estados a tener en cuenta la precaución cultural como elemento inseparable del principio de precaución ambiental contemplado en diversos instrumentos internacionales, y como principio preexistente en nuestros sistemas de conocimiento tradicional.
19. Insistimos en la necesidad de un reconocimiento y respeto a las cosmovisiones de los Pueblos por parte de los Estados que no sea meramente declarativo, y en este sentido, que la visión integral de la Naturaleza y del territorio, en donde el aire, los suelos y el subsuelo son uno solo, no quede fragmentada por la formulación e implementación de políticas públicas.
20. Evidenciamos las recurrentes violaciones al derecho de consulta previa en la Región y especialmente al derecho al consentimiento libre, previo e informado y hacemos un llamado a los Estados a su respeto bajo los estándares y criterios señalados internacionalmente, entre otras instancias, por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

21. Reclamamos la debida diligencia a los Estados y a la sociedad civil para asegurar y respetar el derecho de autodeterminación, el principio de no-contacto y la protección territorial de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, así como las debidas medidas de protección a los Pueblos en Contacto Inicial.
22. Valoramos y reafirmamos la importancia de los sistemas de conocimiento y vida tradicional de Pueblos y comunidades para la Vida y salud del planeta.
23. Reconocemos la importancia del diálogo respetuoso de saberes e invitamos a la construcción conjunta de conocimiento entre los Pueblos y otras personas, organizaciones e instituciones académicas y científicas.
24. Cuestionamos el enfoque y modelo de extractivismo material e intelectual que ha imperado en la ciencia e investigación que ha sido institucionalizada o promovida en los Estados y el mundo, y por ello, hacemos un llamado a la construcción de otras formas de diálogo, valoración y articulación de saberes y conocimiento, basadas en la reciprocidad y la transparencia, que aporten y den respuesta a las necesidades identificadas por los Pueblos.
25. Creemos en las diversas posibilidades de alianzas interculturales y de construcción de conocimiento conjunto entre los distintos sujetos de conocimiento, individuales o colectivos, y en las sinergias que estos ejercicios pueden ofrecer a los procesos de reivindicativos de las comunidades sobre sus derechos y a su bienestar colectivo, orientados por sus planes de vida, derecho y aspiraciones propias.
26. Encontramos que existen diversas herramientas que pueden ayudar al fortalecimiento interno y de este tipo de alianzas, como la consolidación de la educación y agendas de investigación propia, el diseño de protocolos comunitarios y protocolos o acuerdos con otros actores que definan las pautas de relacionamiento y actuación, basados en todos los casos en el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a las comunidades o Pueblos y en el respeto a la integridad de los sistemas de conocimiento tradicional.
27. Hacemos un llamado a todos los Pueblos, a las organizaciones de la sociedad civil, a las ONGs nacionales e internacionales, a la academia, a los medios de comunicación y a los Estados comprometidos con los derechos humanos y a personas sensibles y con conciencia social, a sumarse a esta convocatoria por la vida, el diálogo constructivo de saberes, la conservación de la naturaleza y los derechos de los pueblos.
28. Los asistentes al encuentro aquí firmantes nos adherimos y sumamos en el pensamiento y la acción a todas las luchas y acciones en defensa de la Vida, como es el caso de la Declaración KAWSAK SACHA – Selva Viviente, Ser Vivo y Consciente y Sujeto de Derechos reconocido ancestralmente por los pueblos y nacionalidades originarias y adoptada el 9 de diciembre de 2012 por el Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, e invitamos a todos los pueblos y personas a apoyar esta Declaratoria.
29. Igualmente denunciemos, demandamos y exigimos al Estado de El Salvador el reconocimiento y respeto a las autoridades de los pueblos indígenas y tribales de dicha Nación y al derecho de propiedad sobre sus territorios ancestrales “los cuales les pertenecen por su uso y ocupación ancestral”, según lo dictado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y lo observado en los Informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial -CERD-.

Esta demanda se hace extensible a todos los Estados que persistan en la vulneración de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas y Tribales.

30. Agradecemos al territorio de Fusagasugá por habernos albergado durante este Encuentro, reconocemos y apoyamos la defensa de su población al Agua, a la Vida y al Territorio, y solicitamos al Estado colombiano que respete la voz del Pueblo manifestada con un NO al fracking, a la minería a gran escala y a la explotación de hidrocarburos en la Consulta Popular celebrada el pasado 21 de Octubre de 2018.

Y por último manifestar, aquí y ahora, que reivindicamos la importancia cultural, social, política, espiritual e histórica que tienen los territorios ancestrales, que son fuente de identidad y vida.